



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE MÚSICA (FaM)

CALLE XICOTÉNCATL 126, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

REGLAMENTO DEL TALLER DE MUSICOTERAPIA “TODOS SOMOS UNO”

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO DEL TALLER

El Taller de Musicoterapia “Todos Somos Uno” (en adelante denominado como “TTSU”) de la FaM, tiene por objetivo el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, emocionales, cognitivas, atencionales, motrices y sensoriales a través de prácticas musicales.

2. PROPÓSITO DEL REGLAMENTO

El reglamento tiene como propósito promover normas de convivencia, mantener claridad en las funciones y actividades que el TTSU desenvuelve.

El cumplimiento de las normas contribuirá de manera positiva al desarrollo de un ambiente cordial y armónico en la comunidad, por lo que es de importancia general y de observancia obligatoria para las familias, personal académico responsable del taller, maestros voluntarios y del servicio social que formen parte del TTSU.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. FUNCIÓN DEL TTSU

El Taller recibe a participantes que presentan algún tipo de discapacidad o neurodiversidad en un espacio de contención destinado a trabajar con propuestas de carácter expresivo (sonoro-corporales y musicales) y diseñadas para el desarrollo y fortalecimiento de la subjetividad y por ende de habilidades musicales individuales y grupales, entre otras.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar metodologías específicas de la musicoterapia en pos de promover la salud de los participantes (fortalecimiento de la autoestima, la autonomía, la toma de decisiones, la



comunicación, etcétera) y de esta manera acompañarlos en su proceso de crecimiento y desarrollo creativo tanto a nivel individual como colectivo.

3. REGLAMENTO DEL TTSU

4.1. DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

- a) Organizar y llevar a cabo en conjunto con los coordinadores del taller y con base en el calendario escolar vigente, el proceso de inscripción.

4.2. DE LOS PARTICIPANTES

- a) Está **prohibido** recibir clases particulares en las instalaciones de la FaM; cualquier situación en este sentido será causa de baja inmediata del participante.
- b) Está **prohibido** recibir clases particulares de parte del personal docente del taller por fuera de la FaM; cualquier situación en este sentido será causa de baja inmediata del participante
- c) Se deberán respetar los límites establecidos para los pagos correspondientes a cada semestre, de lo contrario los participantes no podrán ingresar a los talleres.
- d) El participante que se haya ausentado un semestre o más, por causas injustificadas, **no podrá** inscribirse nuevamente al taller de musicoterapia, dando lugar a un nuevo aspirante que se encuentre en lista de espera.
- e) Si un participante acumula 4 semanas consecutivas de ausencia en los talleres, por causas injustificadas, o 5 inasistencias en el semestre, se considerará que éste ha abandonado su lugar en el mismo. De esta manera se dará lugar a un nuevo aspirante de la mencionada lista de espera.

4.3. DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL TALLER

- a) Está **prohibido** impartir clases particulares en las instalaciones de la FaM; en caso de que se presente esta situación, el personal académico será sujeto a los procedimientos administrativos señalados por la Legislación Universitaria y/o por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Música.
- b) El personal académico no está autorizado para impartir o reponer las clases fuera de las instalaciones de la Facultad de Música; a su vez, no está permitida la suplencia de los coordinadores titulares. Solo se permitirá impartir clases por medios electrónicos si el H. Consejo Técnico lo autoriza.



- c) El alumnado de Licenciatura que desarrolle un programa de servicio social en el TTSU, estarán estrictamente sujetos a lo señalado en el Reglamento Interno de Servicio Social de la FaM.
- d) La población de voluntarios que asistan al taller tendrá una temporalidad definida por los coordinadores, quienes se reservan el derecho de admisión según el perfil del voluntario.
- e) Está prohibido usar los escudos y logos de la UNAM y la FaM como medio de promoción o representación de eventos, recitales o conciertos, sin autorización de la Institución y acorde al Reglamento del Escudo y Lema de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- f) Los recitales de fin de semestre, deberán ser acordados con la Coordinación de Educación Continua conforme a la disponibilidad de la Secretaría de Extensión Académica.
- g) Está prohibido solicitar a los padres de familia material o cuotas de recuperación para recitales o eventos, dentro de las instalaciones de la FaM, exceptuando el pago del técnico de sala, cuando los conciertos se realicen en fin de semana.
- h) Las instituciones interesadas en invitar a algún grupo del TTSU para un recital, deberán enviar una carta de invitación dirigida a la Dirección de la Facultad de Música con copia a Educación Continua, así como ofrecer condiciones de seguridad para los participantes.
- i) Será responsabilidad del coordinador del TTSU establecer un canal de comunicación en conjunto con la coordinación de Educación Continua, con los padres para dar avisos o enviar material de apoyo para sus clases.
- j) Los coordinadores del taller no podrán emitir cartas, constancias, permisos, ni otorgar información de ninguna especie a título personal de actividades de la institución o con participantes del TTSU.
- k) Realizar el control de asistencia a través de las listas que se entregan por parte de la coordinación de Educación Continua.

4.5. DISCIPLINA GENERAL

- a) Los participantes, **son responsabilidad** de los padres, madres y/o tutores, en todo momento en que se encuentren en el plantel, ya sea dentro y fuera de sus horarios de taller. Es importante que un padre, madre o tutor esté pendiente de los participantes, derivado de las limitaciones de espacio con las que cuenta la Facultad



- de Música, y permanezca en el plantel durante las clases del participante correspondiente, por si se presenta cualquier eventualidad.
- b) Los participantes deberán asistir puntualmente a sus sesiones y llevar los materiales necesarios para ellos.
 - c) Los participantes sólo deberán permanecer en el plantel dentro de sus horarios de clase y deberán ser recogidos inmediatamente después de finalizar sus actividades académicas.
 - d) No se permite traer juguetes de ningún tipo, ni mascotas.
 - e) A las sesiones del TTSU, únicamente deberán acudir los participantes que se encuentren **debidamente inscritos** en el mismo.
 - f) Se deberá respetar el orden de lista de espera que se encuentra en la coordinación de Educación Continua para los aspirantes que deseen formar parte del Taller de Musicoterapia.
 - g) Queda prohibido introducir alimentos a los cubículos, salas o aulas donde se imparten clases y/o se realizan actividades académicas.
 - h) Por su propia seguridad, los participantes evitarán permanecer en las escaleras o baños, así como subirse a las jardineras, barandales y balcones del plantel; de igual manera deberán evitar jugar dentro de las instalaciones.
 - i) El participante, así como los padres, madres y tutores, están obligados a comportarse educada y adecuadamente en el taller con base en lo estipulado por la legislación universitaria, acatando las indicaciones de los coordinadores del taller. Ninguna falta de respeto será aceptada, entre compañeros, hacia los coordinadores, voluntarios o personal de la FaM, de los coordinadores y voluntarios a los participantes o sus padres de familia, así como de los trabajadores de la FaM a los participantes o sus padres de familia.
 - j) **No se autoriza** el uso de aparatos electrónicos y teléfonos celulares en clase excepto por petición explícita de los coordinadores del taller, para una actividad específica. La FaM no se hace responsable del extravío de los mismos.
 - k) El registro de video de los encuentros sin previa autorización, así como la difusión y/o divulgación de dicho material será sancionada.
 - l) Los padres, madres o tutores **no podrán** ingresar a las aulas en el momento del taller, salvo por invitación explícita de los coordinadores del taller; asimismo, se pide no obstruir el libre tránsito en pasillos, ni hacer uso de las sillas de los salones de clase. Las llamadas de atención contribuirán de manera positiva a la reflexión y el entendimiento para mejorar la conducta de los participantes.



APÉNDICE

Toda situación no prevista en este documento será resuelta por la Coordinación de Educación Continua.

El presente reglamento abroga toda disposición anterior interna que contravenga lo dispuesto en el mismo, y entrará en vigor el día de su aprobación por parte del H. Consejo Técnico de la Facultad de Música.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Música durante la VIII Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2023.